ADICION No:1 AL CONTRATO No: 252 DE 2015

PROCESO No: SS15-356

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

VALOR INICIAL: $ 65.987.968

ADICIONAL EN TIEMPO : DOS DIAS

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº 5729 de 31 de Marzo del mismo año , quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-8, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOSE GABRIEL PINO VALENCIA** identificado con C.C. Nº 71.639.006 de Medellín, obrando como Representante Legal de INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, expedido el 27 de octubre de 2015, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No.252/2015, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Compra de Equipos No. 252/2015, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA**, por valor de $ 65.987.968. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 27 de Noviembre de 2015. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 27 de Diciembre de 2015. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, fundamentado en que debido a comunicación de parte del contratista solicita ampliación del plazo contractual por cuanto debido a los altos volúmenes de producción de los bienes, se requiere un mayor término a fin de ser despachados y entregados satisfactoriamente. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato No. 252 de 2015 en dos (2) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se

acuerde: CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION: Adiciónese el plazo de ejecución del contrato No. 252/2015en dos (2) días más, computo que se extiende hasta el 29 de diciembre de 2015. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS: En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas en el anuncio público SS15-365 por el tiempo aquí fijado. CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 252 de 2015 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 24 días del mes de Diciembre de 2015.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

JOSE GABRIEL PINO VALENCIA
R/L INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras Coordinadora GABYS
Proyectó: Pedro Abogado GABYS